

EL CROWDFUNDING Y SU TRIBUTACION

Si un cliente quiere iniciar una actividad empresarial financiándola por medio de una plataforma de “Crowdfunding”, debería saber en lo que consiste y en conocer como tributa. En la actualidad existen diversas modalidades de esta operativa. Veamos como tributa cada una de ellas.

Crowdfunding en formato Inversión

También denominado “Equity Crowdfunding” y que está reservada para las empresas sean SA o bien sean SL. Con esta modalidad, los inversores conseguidos por la empresa por medio de la plataforma de Crowdfunding adquieren participaciones en la empresa. Es una operativa muy buena para los inversores, ya que, si la sociedad se ha constituido en los últimos tres ejercicios, sus aportaciones pueden aprovecharse de una deducción fiscal de hasta el 20 % (la inversión anual máxima por inversor con derecho a deducción es de 50 mil euros).

Crowdfunding en formato Préstamo

También denominada “Crowdlending”, ya que por medio de la plataforma de inversión se captan a inversores que efectúan préstamos a la sociedad a cambio de un tipo de interés. Como en otros casos, los intereses pagados por la empresa serán considerados gasto fiscal deducible, teniendo los socios financiados tributar por este mismo concepto en IRPF como ingresos financieros, detallándolos en su base imponible del ahorro.

Crowdfunding en formato Recompensa

Por medio de esta modalidad de financiación el inversor realiza aportaciones en metálico y a cambio de ella, la empresa se compromete a entregar un bien o servicio, que serán seguramente los que la compañía fabrica o distribuye. En estas circunstancias, la aportación se considera como pago anticipado, por lo que la empresa deberá emitir

la correspondiente factura con el detalle del IVA, debiendo después ingresar este importe a Hacienda. Además, el cobro deberá estar contabilizado y deberá formar parte de los ingresos en la base imponible a efectos de la liquidación del Impuesto de Sociedades, o del Impuesto sobre la Renta si se trata de un empresario individual. De todas formas, si la entrega del bien o del servicio se retrasa en el tiempo y así es pactado y justificado, la cantidad recibida puede contabilizarse como anticipo de clientes, y en este caso se computaría como ingreso a efectos del cálculo del resultado en el momento en el que se realice dicha prestación del servicio o bien la entrega del producto.

Crowdfunding en formato Sin Recompensa

Se trata de otra modalidad, y en este caso la empresa lo que hace es recibir donativos para poder ejercer su actividad. Puede incluso darse en compañías que tengan carácter lucrativo, ejerciendo actividades que aportan beneficio a medio ambiente o a la colectividad. Si quien recibe el donativo es una sociedad, esta deberá imputarlo como ingresos y declararlo en el Impuesto de Sociedades. Si se trata de un empresario individual, este deberá tributar como Impuesto sobre Donaciones.

Esta tributación por Impuesto de Donaciones también se devenga cuando los inversores reciben un bien o un servicio con un valor inferior al de su aportación.